



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de julio de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 20180002000

DEMANDANTE: LUZ AMPARO HOLGUIN BRAND (en nombre propio y en representación de sus hijos)

DEMANDADOS: TAX SUPER, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA, OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS SA, LIGIA DEL SOCORRO HERNANDEZ y SEBASTIAN MARTINEZ HERNANDEZ

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, atendiendo a la solicitud de aplazamiento de la audiencia por la apoderada de la demandante, allegada a este Despacho mediante memorial del 14 de julio de 2021 y por el apoderado de la parte demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., mediante memorial del 21 de junio de 2021, no será posible realizar la audiencia programada para el 19 de julio de 2021 a las 9:00 a.m. y en consecuencia se procede a la reprogramación de la diligencia señalada.

Así las cosas, para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se fija como nueva fecha el 6 de agosto de 2021, a las 2:00 P.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*lifesize*” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/10007606>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

NOTIFÍQUESE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n° 86 del 15 de julio de
2021.



Secretario

OF.1